

Riego por aspersión: Materiales. Diseño agronómico e hidráulico. Máquinas regadoras. Programas informáticos.

Riego localizado. Materiales. Diseño agronómico e hidráulico. Filtros. Riego subterráneo. Programas informáticos.

Drenaje: Materiales. Mantenimiento y evaluación de una red de drenaje.

Prácticas: Ensayos de infiltración y de materiales y equipos para llegar a una evaluación técnica de cada uno de los sistemas de riego instalados en la finca «El Palomar» del CENTER.

Visitas técnicas: Se visitarán instituciones, centros experimentales, proyectos en ejecución y en funcionamiento, comunidades de regantes, fábricas y explotaciones agrícolas privadas de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón, Madrid, Castilla La Mancha, Murcia y Andalucía.

Desarrollo:

El curso se desarrollará en clases diarias, de lunes a viernes, de nueve a diecisiete horas.

Se tenderá a que las clases prácticas ocupen el cincuenta por ciento de las horas lectivas del curso.

Dado que un objetivo complementario es el de lograr un mejor conocimiento entre los países participantes, la organización del curso proporcionará información sobre aspectos generales de España, su agricultura y su regadío. Del mismo modo se solicitará a los alumnos que hagan una exposición de análoga orientación sobre cada uno de los países representados, por lo cual es recomendable que se traiga material preparado al efecto.

También se tratará de implicar a participantes de anteriores ediciones del curso, mediante una página web, desde la que se fomentará el intercambio de opiniones.

Diploma: El seguimiento a lo largo del curso servirá de base para la evaluación del aprovechamiento del mismo, expidiéndose, en su caso, el diploma correspondiente.

#### *XII Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria y Desarrollo Rural*

Director: Don Martín Segovia Manso, Jefe de Servicio de Formación para el Desarrollo Rural, paseo de la Castellana, 112, 28046 Madrid. Teléfono: (34) 91 347 17 04. Fax (34) 91 347 15 39. Correo electrónico: msegovia@mapya.es

Lugar de realización: Centro Nacional de Capacitación, apartado 109, Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfono: (34) 91 347 92 00. Fax (34) 91 347 92 28. Número de alumnos: 20.

Fechas: 14 de mayo al 13 de julio de 2001.

Unidad responsable: Subdirección General de Formación, Participación y Fomento Asociativo, Dirección General de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Objetivos:

Analizar y contrastar las experiencias de los alumnos y la experiencia española sobre extensión, asistencia técnica y/o capacitación de agricultores y población que participa en acciones de desarrollo rural: Organización y estructura de los servicios, programas, estrategias y metodologías.

Contribuir a mejorar la formación de los alumnos en Extensión como instrumento de Desarrollo Agrario y Rural.

Programa:

La cooperación española con Iberoamérica y el Caribe en materia de agricultura.

La sociedad rural española: Demografía, contraurbanización y nuevas pautas de movilidad poblacional.

El sector agroalimentario en España: Evolución reciente y situación actual. Parámetros más significativos.

El desarrollo rural en España: Del modelo de desarrollo funcional al modelo de desarrollo territorial.

La promoción, la capacitación y la asistencia técnica en el desarrollo rural.

Evolución histórica de la Extensión Agraria y de los sistemas de divulgación, transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica de los agricultores.

Investigación y Extensión Agraria: Interrelaciones y fórmulas organizativas.

Teoría y praxis extensionista en el siglo XX: De la agricultura social (1918) a la etnociencia participativa (2000).

El agente de extensión y el agente de desarrollo rural como agente de cambio: Perfil profesional. Formación inicial y formación en servicio.

La planificación: El conocimiento científico en las ciencias sociales: Las técnicas de investigación social y su aplicación al conocimiento de situaciones necesario para la planificación y a la evaluación de programas.

El control técnico económico y los métodos de gestión de empresa como instrumentos de modernización y de planificación.

Planificación y programación en el desarrollo agrario y rural.

La Comunicación: el proceso de comunicación y la promoción del desarrollo rural.

Sociología de los grupos pequeños: El comportamiento humano y los procesos de influencia interpersonal. Líderes de opinión y cambio de aptitud.

Modelos de actuación de los agentes de cambio.

Técnicas directivas: Comunicación, motivación, negociación y toma de decisiones.

Recursos didácticos de apoyo a la comunicación: La imagen fija y el vídeo.

Intercambio de experiencias entre los participantes con exposiciones de los alumnos sobre el sector agrario, la sociedad rural y las instituciones que realizan actividades de extensión, asistencia técnica y capacitación de agricultores orientadas al desarrollo rural, en sus respectivos países. Así como de su experiencia profesional en estas materias (durante las tardes de las dos primeras semanas del curso).

Desarrollo: Las actividades se llevarán a cabo durante cinco semanas en aula y tres semanas y media de visitas técnicas a las Comunidades Autónomas de Murcia, Castilla-La Mancha, Aragón, La Rioja, Navarra, Asturias y Galicia. El propósito de las visitas es el de conocerlos objetivos, estructura y programas, y como se llevan a cabo éstos, de los servicios de promoción, capacitación y asistencia técnica de agricultores y de la población que participa en programas de desarrollo rural, de las Consejerías de Agricultura de estas Comunidades Autónomas y de iniciativas LEADER.

Trabajo fin de curso: Elaboración por los alumnos de proyectos de trabajos individuales donde analicen, desde su propia realidad, las cuestiones tratadas y se recoja la posible aplicación a sus responsabilidades profesionales actuales.

Diploma: El seguimiento del curso por los participantes y los trabajos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, servirán de base para la evaluación del aprovechamiento del curso por los alumnos y la concesión, en su caso, del diploma correspondiente.

Destinatarios: Diplomados universitarios que ejerzan actividades de extensión, asistencia técnica o capacitación de agricultores, o tengan responsabilidades en programas de desarrollo rural, y demuestren suficiente experiencia en estos campos, en el marco de la administración pública o de otras instituciones de sus respectivos países.

Documentación técnica:

Los admitidos deberán presentar al comienzo del curso una Memoria sobre el sector agrario, la sociedad rural y las instituciones que realizan actividades de extensión y/o de asistencia técnica, capacitación de agricultores y/o desarrollo rural, en su país; así como de su experiencia profesional en estas materias.

Esta Memoria servirá de base para la exposición que cada participante deberá realizar durante las dos primeras semanas del curso.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**4912**

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba a la entidad «Aroleasing, E.F.C., Sociedad Anónima», el modelo del contrato de arrendamiento financiero, letras de identificación «L-Z».*

Accediendo a lo solicitado por don Julio Pinillos Galindo, en nombre y representación de la entidad «Aroleasing, E.F.C., Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, calle Gran Vía, 2, segunda planta, con CIF A-48210850.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, por escrito de fecha 21 de noviembre de 2000, la aprobación de un modelo de contrato de arrendamiento financiero «leasing», que acompaña.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Tercero.—Que el Letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo solicitado para ser utilizado por la entidad «Aroleasing, E.F.C., Sociedad Anónima», con las letras de identificación «L-Z».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad «Aroleasing, E.F.C., Sociedad Anónima», que comunique a este centro directivo la tirada inicial, con remisión de copia del primer ejemplar, y de las sucesivas tiradas del mismo.

Madrid, 14 de diciembre de 2000.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

**4913** *ORDEN de 19 de febrero de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de La Guardia, a favor de don Jaime María Mariátegui Valdés.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de La Guardia, a favor de don Jaime María Mariátegui Valdés, por fallecimiento de su padre, don Jaime Mariátegui Arteaga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4914** *ORDEN de 19 de febrero de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Maenza, a favor de don Manuel Balmaseda Arias-Dávila-Manzanos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Maenza, a favor de don Manuel Balmaseda Arias-Dávila-Manzanos, por cesión de su madre, doña Enriqueta Arias-Dávila-Manzanos y Danvila.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4915** *ORDEN de 19 de febrero de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Esquelbeck, a favor de don Jesús de Gortázar Echeverría.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Esquelbeck, a favor de don Jesús de Gortázar Echeverría, por fallecimiento de su madre, doña María de la Soledad Echeverría y de Meer.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4916** *ORDEN de 19 de febrero de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de las Franquesas, a favor de don Pedro Alier Gasull.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de las Franquesas, a favor de don Pedro Alier Gasull, por fallecimiento de su padre, don Pedro Alier Sanpera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4917** *ORDEN de 19 de febrero de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Berantevilla, a favor de don Joaquín Fernández de Córdova y Hohenlohe.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de acuerdo con el Consejo de Estado, en Comisión Permanente, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Berantevilla, a favor de don Joaquín Fernández de Córdova y Hohenlohe, por fallecimiento de doña Hilda Fernández de Córdova y Mariátegui.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**4918** *ORDEN de 19 de febrero de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Candia, a favor de don Tomás Cologan Machado.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Candia, a favor de don Tomás Cologan Machado, por fallecimiento de su padre, don Leopoldo Cologan Osborne.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4919** *ORDEN de 19 de febrero de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Vega, a favor de don Jesús Díez-Madroño Cabeza de Vaca.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Vega, a favor de don Jesús Díez-Madroño Cabeza de Vaca, por renuncia de su hermano, don Jorge Díez-Madroño Cabeza de Vaca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario.